

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0004156

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de diciembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía INDUSTRIAL REFORPEL C. LTDA.; por KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A., disolución anticipada de aquella y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Glenn Abraham Karlov, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía absorbente y absorbida, respectivamente, con el patrocinio de la abogada Ivonne Hernández Ruiz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.01.508.DI, de 2001.03.13, que amplía al informe No.01.086.DIC de 2001.01.16, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.6-IJ-01-3982 de abril 17 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-000389 de noviembre 17 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía INDUSTRIAL REFORPEL C. LTDA.; b) la fusión que por absorción hace KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de febrero de 1995, por la cual se constituyó la compañía KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.; que ha absorbido a la compañía INDUSTRIAL REFORPEL C. LTDA., y ha reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía INDUSTRIAL REFORPEL C. LTDA.; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de febrero de 1993, por la cual se constituyó la compañía INDUSTRIAL REFORPEL C. LTDA.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Babahoyo y Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



25 ABR. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdev\VAP\MLM  
Exp. No.28602  
29169

C R K es.

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

- 1.-Certifico: Que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolucion, a foja 49.659, número 11.273 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.148 del Repertorio.-
- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdR.

DOY FE; De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notar al reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual:

Guayaquil \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil**



C E R . . . .